



DECRETO N.º **230** DE 2024

(**30 JUN 2024**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL (MIV) DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 305 y legales previstas en el numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 305 de la Constitución Política estableció las atribuciones del gobernador y en los numerales 1º y 2º, indicando las siguientes:

"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)"

Que el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 ordena que el presupuesto utilizado en publicidad oficial o cualquier otro medio que implique la utilización de dineros del Estado debe buscar la finalidad respectiva y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos.

Asimismo se dispone que se prohíbe la publicidad oficial o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro medio identificable que pueda inducir a confusión.

Que la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 implementó medidas *"con el fin de unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal"*.

Que de conformidad con lo ordenado en la mencionada Ley, el Departamento de Cundinamarca en calidad de entidad estatal, debe dar aplicación a las disposiciones allí contenidas y por ende debe adoptar el Manual de Identidad Visual.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Cundinamarca realizó el diseño del Manual de Identidad Visual atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2345 de 2023.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO N°. **230** DE 2024

(30 JUN 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL (MIV) DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que dando cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 4 de la norma mencionada, se realizó la socialización del Manual de Identidad Visual mediante publicación realizada en el micrositio web <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secprensa/normativa/proyectos-de-normas-para-comentarios>, desde el 28 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en el cual se habilitó la posibilidad de realizar comentarios u observaciones mediante correo electrónico.

De igual forma, a través de la emisora de interés público del Departamento, “El Dorado, Radio”, se realizó la invitación a los ciudadanos para comentar y verificar el Manual de Identidad.

Que como parte de la estrategia de socialización de la nueva imagen institucional, desde el mes de enero de 2024, en las redes sociales institucionales se hizo uso del logo que hoy forma parte del Manual de Identidad Visual, con el fin de conocer la percepción ciudadana en relación con el logo y los colores.

Asimismo, como estrategia de comunicación interna, durante los meses de febrero, marzo y abril del presente año se socializó el logo en piezas digitales, en productos audiovisuales y en comunicación interna.

Que como producto de la socialización, se recibieron observaciones relacionadas con el proceso del Manual de Identidad Visual, las cuales fueron valoradas oportunamente de conformidad a lo ordenado por el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Que la administración departamental, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 2345 del 2023 remitió mediante el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública el Manual de Identidad Visual del Departamento el 30 de junio de 2024.

Que la Ley 2345 del 2023 contempla el deber de conservar la imagen institucional que se adopte, por lo tanto, dado que en la estructura de la administración departamental se cuenta con la Secretaría de Prensa y Comunicaciones cuya misión y funciones tiene la definición, ejecución y monitoreo de los lineamientos y estrategias de comunicación así como el fortalecimiento y consolidación de la imagen del departamento, debe ser la encargada de velar porque se mantenga el uso del Manual de Identidad Visual.

Que en razón a lo expuesto, se hace necesario adoptar el mencionado Manual de Identidad Visual mediante el presente acto administrativo con el fin de garantizar la identidad visual del Departamento de Cundinamarca.

GWT

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO N°. 230 DE 2024

(30 JUN 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL (MIV) DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN. Adóptese el Manual de Identidad Visual del Departamento de Cundinamarca de conformidad al anexo denominado *“MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Manual de Identidad Visual adoptado mediante el presente decreto aplica para todas las secretarías y/o dependencias del sector central y descentralizado, cuando estas últimas hagan uso de la imagen del Departamento de Cundinamarca, por ende, será de obligatorio cumplimiento. Las entidades deberán garantizar la conservación de la imagen institucional de conformidad con el Manual de Identidad Visual.

ARTÍCULO TERCERO - EXHORTAR a las entidades descentralizadas para que realicen la adopción del presente Manual de Identidad Visual en virtud de la autonomía administrativa, por ser destinatarias directas en los términos del artículo 2 de la Ley 2345 de 2023, adoptando los lineamientos trazados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - RESPONSABLE DE MANTENER LA IMAGEN INSTITUCIONAL. La Secretaría de Prensa y Comunicaciones de conformidad con las funciones asignadas, será la entidad encargada de velar por que se mantenga la imagen institucional y la aplicación del Manual de Identidad Visual.

ARTICULO QUINTO – AVAL. Con el objetivo de mantener la imagen institucional, garantizar el uso del Manual de Identidad Visual y aplicar medidas de austeridad del gasto en publicidad, todas las entidades del sector central de la administración departamental deberán obtener el aval de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones antes de adelantar cualquier estrategia de comunicación, prendas y/o piezas de identificación, plan de medios, acciones ATL y BTL, u otras actividades que requieran utilizar la imagen del departamento.

ARTÍCULO SEXTO - IMPLEMENTACION. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada entidad del sector central y descentralizado deberá de manera gradual realizar la implementación del Manual de Identidad Visual en los bienes muebles e inmuebles y demás elementos que aplique, de conformidad con las apropiaciones presupuestales disponibles para el efecto, en coherencia con la política de austeridad del gasto.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO N°. **230** DE 2024

(30 JUN 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL (MIV) DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO. Las dependencias y entidades del sector central y descentralizadas por servicios podrán continuar utilizando los elementos distintivos, papelería y material impreso con la imagen anterior a la expedición del Manual de Identidad Visual hasta su agotamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

V°B°. Germán Enrique Gómez González - Secretario Jurídico.
Aprobó. Julián Andrés Prada Betancourt - Secretario de Prensa y Comunicaciones
Revisó. Myriam Antonieta Caldas Zárate - Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos
Revisó. Julio Cifuentes Bedoya - Abogado – contratista de la Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos
Proyectó. Yina Maritza Londoño Muñoz Abogada Contratista de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co